



GOBIERNO REGIONAL PUNO
Gerencia General Regional

Pees

Resolución Gerencial General Regional

N° 169-2015-GGR-GR PUNO

21 ABR 2015

PUNO,

EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, los Informes N° 840-2014-GR PUNO/GGR/ORSyLP, N° 820-2014-GR PUNO/GRPPAT-SGIPCTI, N° 1129-2014-GR PUNO/GRPPAT-SGP, N° 079-2014-GR PUNO/GGR, Memorando N° 1444-2014-GR PUNO/PR, Informe N° 008-2015-GR PUNO/GRDS e Informe N° 015-2015-GR PUNO/GRPPAT, sobre aprobación de expediente técnico sin financiamiento del PIP MEJORAMIENTO DEL SERVICIO PÚBLICO EN LAS MUNICIPALIDADES DE CENTROS POBLADOS EN LA REGIÓN PUNO; y

CONSIDERANDO:

Que, según el contenido del Informe N° 015-2015-GR PUNO/GRPPAT, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial remite a la Gerencia General Regional el expediente técnico del proyecto Mejoramiento del Servicio Público en las Municipalidades de Centros Poblados en la Región Puno, con código SNIP N° 300055, señalando que mediante Informe N° 008-2015-GR PUNO/GRDS, la Unidad Formuladora determina que cumple con los requisitos exigidos, por lo que debe proceder el trámite correspondiente para la su aprobación; que, en relación al financiamiento para la ejecución del proyecto, no existe disponibilidad presupuestal, toda vez que no está considerado en el Presupuesto Institucional de Apertura, por lo que el expediente será remitido al Ministerio respectivo para su financiamiento; por lo expuesto, considera pertinente su aprobación mediante acto resolutivo, para lo cual adjunta dos archivadores de palanca, el formato SNIP 15, formato SNIP 16, y la documentación sustentatoria;

Que, en el Informe N° 840-2014-GR PUNO/GGR/ORSyLP se manifiesta que la Gerencia Regional de Desarrollo Social ha presentado el expediente técnico del PIP: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO PÚBLICO EN LAS MUNICIPALIDADES DE LOS CENTROS POBLADOS EN LA REGIÓN PUNO; que de la reevaluación practicada a través del evaluador encargado, se ha emitido el documento de conformidad, que el expediente técnico cumple con los requisitos exigidos y se encuentra conforme de acuerdo a las normas legales vigentes: Directiva N° 07-2008-GOBIERNO REGIONAL PUNO, aprobada por Resolución Ejecutiva Regional N° 347-2008-GR PUNO/GGR, que concuerda con lo que dispone la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG;

Que, la estructura funcional programática del expediente técnico materia del presente acto resolutivo, es la siguiente:

SECTOR	:	99	GOBIERNOS REGIONALES
PLIEGO	:	458	GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE PUNO
UNIDAD EJECUTORA	:	001	SEDE PUNO
FUNCION	:	03	PLANEAMIENTO, GESTIÓN Y RESERVA DE CONTINGENCIA
DIVISIÓN FUNCIONAL	:	006	GESTIÓN
GRUPO FUNCIONAL	:	0010	INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO
PROYECTO	:		MEJORAMIENTO DEL SERVICIO PÚBLICO EN LAS MUNICIPALIDADES DE LOS CENTROS POBLADOS EN LA REGIÓN PUNO
META	:	00001	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO PÚBLICO EN LAS MUNICIPALIDADES DE LOS CENTROS POBLADOS EN LA REGIÓN PUNO

PRESUPUESTO A EJECUTARSE:

RUBRO	MONTO S/.	INCIDENCIA %
COSTO DIRECTO	3'683,666.05	
GASTOS GENERALES	246,104.60	6.68
GASTOS DE SUPERVISIÓN	80,406.50	2.18
GASTOS DE LIQUIDACIÓN	17,318.50	0.47
GASTOS DE SEGUIMIENTO Y MONITOREO	28,421.50	0.77
GASTOS DE EXPEDIENTE TÉCNICO	34,160.00	0.93
TOTAL:	4'090,077.15	

MODALIDAD EJECUCION	:	ADMINISTRACIÓN DIRECTA
ENTIDAD EJECUTORA	:	GOBIERNO REGIONAL PUNO
PLAZO DE EJECUCION	:	CIENTO OCHENTA (180) DÍAS CALENDARIO





GOBIERNO REGIONAL PUNO
Gerencia General Regional

Resolución Gerencial General Regional

Nº 169 -2015-GGR-GR PUNO

PUNO, 21 ABR 2015

En el marco de lo establecido por Directiva Regional Nº 06-2012-GOBIERNO REGIONAL PUNO, aprobada por Resolución Ejecutiva Regional Nº 160-2012-PR-GR PUNO;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el EXPEDIENTE TÉCNICO del PIP: **MEJORAMIENTO DEL SERVICIO PÚBLICO EN LAS MUNICIPALIDADES DE CENTROS POBLADOS EN LA REGIÓN PUNO**, descrito en la parte considerativa, cuya ejecución no cuenta con disponibilidad presupuestal en el Presupuesto Institucional de Apertura, tal como se manifiesta en el Informe Nº 015-2015-GR PUNO/GRPPAT.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la GERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL, efectuar las acciones administrativas necesarias ante el Ministerio respectivo, para obtener el financiamiento que se requiere para la ejecución del proyecto cuyo expediente técnico forma parte de la presente resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



Juan Antonio Cayro Rojas
JUAN ANTONIO CAYRO ROJAS
GERENTE GENERAL REGIONAL